

ACCIÓN URGENTE

10 AÑOS DE PRISIÓN A MANIFESTANTES ADOLESCENTES

El Tribunal Penal Superior de Apelación ha confirmado la condena de 10 años de prisión impuesta a los niños bahreiníes Jehad Sadeq 'Aziz Salman y Ebrahim Ahmed Radi al-Moqdad.

El 29 de septiembre, el Tribunal Penal Superior de Apelación confirmó la condena de 10 años de prisión impuesta a los niños bahreiníes **Jehad Sadeq 'Aziz Salman** y **Ebrahim Ahmed Radi al-Moqdad**, ambos de 16 años. Los dos habían sido declarados culpables, en aplicación del Código Penal y la legislación antiterrorista de 2006 de Bahréin, de "intentar asesinar a un policía", "quemar neumáticos en una carretera principal", "utilizar la fuerza contra dos policías", "incendiar un vehículo policial", participar en una "concentración ilegal" con el fin de "cometer delitos y menoscabar la seguridad pública" y estar en "posesión de cócteles Molotov".

El tribunal confirmó también las condenas de prisión (tres de 15 años y una de 10) impuestas a cuatro hombres por cargos similares. Dos de ellos no estuvieron presentes en la sala y también habían sido condenados en el primer juicio *in absentia*.

Los niños habían sido condenados originalmente, el 4 de abril, a 10 años de prisión. Según uno de los abogados de los menores, su sentencia condenatoria estuvo basada en "confesiones" que aseguran que les obligaron a firmar sin la presencia de un abogado ni de un miembro de la familia y de las que se retractaron durante el juicio. Los dos se encuentran reclusos en la prisión para adultos de Yaw, situada unos 30 kilómetros al sur de Manama, concretamente en el Bloque 3 y junto con jóvenes de 20 años y hombres de mayor edad aún.

Escriban inmediatamente a las autoridades en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- Expresando preocupación por que Jehad Sadeq Aziz Salman y Ebrahim Ahmed Radi al-Moqdad fueran juzgados como adultos pese a ser menores de 18 años.
- Instando a las autoridades bahreiníes a que anulen sus sentencias condenatorias y ordenen que sean juzgados de nuevo, de acuerdo con las normas internacionales de justicia de menores, y recordándoles que incluso en virtud de estas normas sólo puede encarcelarse a niños como último recurso.
- Instando a las autoridades a que protejan a los niños y los demás presos contra la tortura y otros malos tratos y a que garanticen que se investigan de manera independiente sus denuncias de tortura y que no se admiten en ningún procedimiento judicial las declaraciones obtenidas mediante tortura u otros malos tratos.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS ANTES DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2013 A:

Rey
King
Shaikh Hamad bin 'Issa Al Khalifa
Office of His Majesty the King
P.O. Box 555
Rifa'a Palace, al-Manama, Bahréin
Fax: +973 1766 4587 (insistan)
Tratamiento: Your Majesty / Majestad

Ministro del Interior
Minister of Interior
Shaikh Rashid bin 'Abdullah Al Khalifa
Ministry of Interior
P.O. Box 13, al-Manama, Bahréin
Fax: +973 1723 2661
Twitter: @moi_Bahrain
Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

Y copia a:
Ministro de Justicia y Asuntos Islámicos
Minister of Justice and Islamic Affairs
Shaikh Khalid bin Ali bin Abdullah Al Khalifa
Ministry of Justice and Islamic Affairs
P. O. Box 450, al-Manama, Bahréin
Fax: +973 1753 1284
Correo-e: minister@justice.gov.bh
Twitter: @Khaled_Bin_Ali

Envíen también copia a la representación diplomática acreditada en su país. Incluyan a continuación las correspondientes direcciones:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar llamamientos después de la fecha indicada. Esta es la cuarta actualización de AU 236/12. Más información: <http://www.amnesty.org/es/library/info/MDE11/009/2013>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

10 AÑOS DE PRISIÓN A MANIFESTANTES ADOLESCENTES

INFORMACIÓN ADICIONAL

El juicio de Jihad Sadeq Aziz Salman, Ebrahim Ahmed Radi al-Moqdad y los cuatro hombres adultos comenzó el 16 de octubre de 2012, ante el Tribunal Penal Superior de Manama, que dictó sentencia contra los seis el 4 de abril de 2013. Ambos niños y los dos adultos que comparecieron ante el tribunal habían sido detenidos el 23 de julio de 2012 durante una manifestación contra el gobierno organizada en Bilad al Qadeem, al oeste de Manama. Cuando los dos niños vieron por fin a sus familias, les dijeron que los habían golpeado bajo custodia. Uno de los adultos explicó al tribunal que había perdido el oído de un lado y sufría dolores de espalda por haber sido golpeado bajo custodia.

En los dos últimos años se ha detenido a decenas de niños bahreiníes en relación con las protestas contra el gobierno que se vienen organizando. Se los ha acusado de participar en “concentraciones ilegales” “causar “disturbios”, quemar neumáticos y lanzar cócteles Molotov contra patrullas de policía, entre otros delitos. Algunos han sido puestos en libertad, pero decenas de ellos están siendo juzgados en la actualidad o se hallan reclusos sin juicio en espera de que se lleve a cabo una investigación. De acuerdo con la información disponible, en varios casos han sido torturados o sometidos a otros malos tratos para obligarlos a firmar “confesiones”. En otros, han sido acusados formalmente de delitos tipificados en el Código Penal y la legislación antiterrorista de 2006, juzgados como adultos, declarados culpables y condenados a prisión.

Las disposiciones de la legislación bahreiní relativa a los menores de edad, incluidas las que afectan a los que están en conflicto con la ley, no cumplen las normas internacionales de justicia de menores. El Código Penal de Bahréin, en su artículo 32, establece la edad mínima de responsabilidad penal en los 15 años, pero en la práctica son los 7 años, edad sumamente temprana en comparación con las normas aceptadas internacionalmente. Según la Ley de Menores de 1976, en Bahréin se considera niño a quien no supera los 15 años de edad, mientras que de acuerdo con la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, ratificada por Bahréin en 1992, es niño toda persona menor de 18 años. El 6 de agosto de 2013, el rey de Bahréin, Shaij Hamad Bin Issa Al Jalifa, dictó dos decretos de excepción, uno de los cuales reformaba dicha ley, que ahora estipula que, si una persona menor de 16 años participa en una manifestación, concentración pública o sentada, el Ministerio del Interior hará una advertencia por escrito a sus padres o a ella. Si seis meses después de la advertencia, se descubre a esa persona en otra manifestación, su padre o ella pueden ser condenados a prisión, al pago de una multa o ambas cosas.

Entre los principios de la justicia de menores, aplicables a toda persona menor de 18 años que entre en contacto con el sistema de justicia penal, figuran: detención o encarcelamiento sólo como último recurso, sometidos a revisión periódica, durante el menor tiempo posible y con el compromiso de buscar alternativas a la detención cuando sea posible; prohibición de la reclusión en régimen de aislamiento; separación de los niños de los adultos en los centros de detención; atención a las necesidades particulares de los menores bajo custodia, e hincapié en la reforma y rehabilitación social de los menores presos.

Dos años y medio después del levantamiento popular de Bahréin y tras la fanfarria de reforma, sigue habiendo presos de conciencia, algunos detenidos durante las manifestaciones, y continúa reprimiéndose el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión. En los últimos meses, no sólo no se ha dejado en libertad a los presos de conciencia, sino que se ha encarcelado a más personas por el simple hecho de atreverse a expresar sus opiniones a través de Twitter o en manifestaciones pacíficas. Los tribunales bahreiníes parecen más preocupados por acatar lo que diga el gobierno que por ofrecer un recurso efectivo a los ciudadanos y hacer valer el Estado de derecho.

El 12 de septiembre, el Parlamento Europeo aprobó una resolución en la que se pedía respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales en Bahréin. Entre otras recomendaciones, se instaba en ella a las autoridades bahreiníes a respetar los derechos de los menores, abstenerse de recluirllos en centros para adultos y tratarlos de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que Bahréin es Estado Parte. También a mediados de septiembre, en una declaración conjunta firmada por 47 países en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, se expresó preocupación por las violaciones de derechos humanos que se cometen en el país.

Nombre: Jihad Sadeq Aziz Salman y Ebrahim Ahmed Radi al-Moqdad

Sexo: hombre

Más información sobre AU 236/12 Índice: MDE 11/046/2013 Fecha de emisión: 30 de septiembre

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

